



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1239/2012.-

VISTO:

La solicitud de renovación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Córdoba – Dirección de Nivel Inicial y Primario - solicitado por la Inspección Técnica de Zona N° 4410; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar finalizado el Comodato anterior, en fecha 10 de diciembre de 2011, (según Ordenanza N° 1999/2008), las actividades de la mencionada oficina administrativa han venido desarrollándose sin ningún impedimento hasta la actualidad, y continúan de esta manera, no existiendo otra posición del Municipio de Huinca Renancó que no fuese la continuación de dicho servicio en esta dependencia municipal-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato con el MINISTERIO DE EDUCACION y CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - Dirección de Nivel Inicial y Primario - con el objeto de renovar la cesión en tal carácter de un espacio físico para el desenvolvimiento de las actividades administrativas de la oficina de Inspección Técnica de Zona N° 4410.-


Art.2°).- El Contrato de Comodato correspondiente, forma parte integrante de la presente Ordenanza. –

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dos de agosto de dos mil doce.-


María Graciela Quevedo
Secretaria – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Vicepresidente 1° a C/ Presidencia
H. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO I - ORDENANZA N° 1239/2012 - CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y en adelante denominada LA COMODANTE y por la otra la Dirección de Nivel Inicial y Primario de la Provincia de Córdoba por la otra y en adelante denominada LA COMODATARIA, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO con arreglo a las siguientes condiciones y las que sean aplicables del Código Civil, para el caso particular:

PRIMERA: LA COMODANTE CEDE EN COMODATO, limitándose ésta exclusivamente al préstamo de uso del inmueble del que se trata a continuación y LA COMODATARIA acepta en tal carácter y con las limitaciones supra mencionadas: una porción del inmueble ubicado en calles Pueyrredón y Suipacha de la Ciudad de Huinca Renancó, dependencias del Centro de Promoción Comunitaria Municipal.-----

SEGUNDA: La parte cedida en comodato se encuentra en buen estado de conservación, dejándose además constancia de: 1) Que cuenta con sus paredes pintadas y en buen estado general; 2) En relación al mobiliario, se cede la oficina sin bienes muebles que pertenezcan a la Municipalidad de Huinca Renancó.-----

TERCERA: La oficina cedida en comodato será destinada al funcionamiento de la Oficina de Inspección Técnica de Zona 4410 y la actividad a desarrollar por LA COMODATARIA será distinta e independiente de la actividad institucional del Centro de Promoción Comunitaria Municipal, y sus consecuencias, integralmente consideradas, de exclusiva responsabilidad de LA COMODATARIA --

CUARTA: a) El presente préstamo de uso se pacta desde el momento de vencimiento del anterior Comodato, 11 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de diciembre de 2015 inclusive, fecha a partir de la cual LA COMODATARIA deberá restituir lo prestado a LA COMODANTE en el mismo estado indicado en Cláusula Segunda del presente.- b) Conforme a lo establecido en el Art. 2284 del Código Civil, LA COMODANTE podrá pedir la restitución de las cosas prestadas, aún antes de vencido el plazo estipulado, si le sobreviniere una imprevista o urgente necesidad de dichos elementos.- c) La recepción de parte de LA COMODANTE del objeto del presente Comodato, aún sin reserva alguna de su parte, no importará conformidad con el estado de las cosas prestadas, por lo que LA COMODATARIA deberá requerir comprobantes de recepción en el que constare expresamente dicha circunstancia para su liberación.-----

QUINTA: LA COMODATARIA no podrá realizar en el inmueble ninguna alteración, modificación o mejora sin el consentimiento previo y escrito por parte de LA COMODANTE, la que podrá negarlo sin obligación de tener o invocar causa alguna, y las que aquélla hiciere, de cualquier naturaleza o entidad que fueren, quedarán en beneficio de la propiedad sin indemnización ni reintegro alguno, con el cumplimiento de todos los recaudos legales (planos, etc.) consecuencias a cargo de LA COMODATARIA y con la salvedad de que LA COMODANTE podrá en todo caso, optar por disponer el reintegro del Inmueble al estado anterior, a costo y cargo y bajo la responsabilidad de LA COMODATARIA.-----

SEXTA: LA COMODANTE podrá inspeccionar el Inmueble cuantas veces lo desee, obligándose en consecuencia, LA COMODATARIA.-----

SEPTIMA: Queda terminantemente prohibido alterar el destino del presente préstamo de uso.-----

OCTAVA: LA COMODATARIA se obliga a notificar de manera fehaciente a quienes correspondiere, del alcance del presente Convenio; LA COMODANTE en cualquier momento, podrá, sin tener que invocar causa alguna, solicitar a LA COMODATARIA la correspondiente constancia.---

NOVENA: No será a cargo de LA COMODATARIA ningún pago de impuestos, tasas, cargas u otras contribuciones de cualquier naturaleza, carácter o jurisdicción, aún las extraordinarias o que se establezcan en el futuro, y las tarifas de servicios públicos que se les prestaren durante todo el tiempo, que dure la ocupación, y que se refieren al inmueble y/o porción cedido en Comodato, obligándose en consecuencia a abonarlos LA COMODANTE. No serán a cargo de LA COMODATARIA el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y/o cualquier otro gravámen relacionado con la actividad a desarrollar por el mismo.-----

DECIMA: Cualquier incumplimiento o transgresión a lo estipulado precedentemente facultan a LA COMODANTE a solicitar la rescisión de este Contrato de Comodato.-----

DECIMOPRIMERA: Domicilio: para todos los efectos emergentes del presente Contrato, sean

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Vicepresid. 1° a C/ Presid.- H.C.D





Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

judiciales y/o extra judiciales, las partes constituyen domicilio: LA COMODANTE en calle Laprida N° 206 y LA COMODATARIA en calle Pueyrredón y Suipacha, ambas de esta Ciudad.-

DECIMOSEGUNDA: Jurisdicción: las partes contratantes renuncian expresamente al Fuero Federal y cualquier otro que le pudiera corresponder, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de dos mil doce.-




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Vicepresidente 1° a C/ Presidencia
H. Concejo Deliberante



CÓRDOBA, 22 MAY 2014.

VISTO: El expediente N° 0109-51890/1999, en el cual obran las actuaciones relacionadas con el uso del inmueble cedido en carácter de préstamo por la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, a la Dirección General de Nivel Inicial y Primario para el funcionamiento de la Sede de la Inspección Técnica Zona N° 4410;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Nivel Inicial y Primario ha usufructuado, desde del 11 de diciembre de 2011 hasta la fecha y solicita autorización para el uso de una porción del inmueble ubicado en las calles Pueyrredón y Suipacha de la Ciudad de la Huinca Renancó, perteneciente a la Municipalidad de esa localidad, para el funcionamiento de la oficina de la Inspección Técnica de Zona 4410, dependiente de la citada Dirección General.

Que resulta pertinente en esta instancia convalidar el uso de que se trata, atento al tiempo transcurrido, al no existir impedimentos desde el punto de vista jurídico formal y por haber constituido un acto de buena administración a título gratuito.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2195/2013 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por el Director de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 131 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 123/2011;

EL SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó, en carácter de Comodante y la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación, en carácter de Comodatario, por el cual dicho municipio cede en calidad de préstamo de uso una porción del inmueble ubicado entre las calles Pueyrredón y Suipacha de la Ciudad Homónima, del Departamento General Roca, destinado al funcionamiento de la Sede de

Insp 6-1
Privada

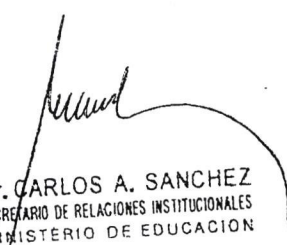
la Inspección Técnica Zona N° 4410, dependiente de la mencionada Dirección, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2011 hasta el 10 de diciembre de 2015 y, en las condiciones que se estipulan en el Contrato en cuestión, que obra a folios 4 y 5 del Folio Único N° 118 del presente expediente.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 75
CAS/caf




Dr. CARLOS A. SANCHEZ
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO
SUB INSPECCIÓN GENERAL - REGIÓN CUARTA
INSPECCIÓN DE ZONA 4410

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Huinca Renancó, 21 de julio de 2014

ASUNTO: RESOLUCIÓN 75

Al Sr. Intendente Municipal
DR. SALIBA, OSCAR ELIAS
Huinca Renancó
S...../.....D

Por medio de la presente, envío a Ud. fotocopia de la Resolución N° 75 de fecha 22 de mayo de 2014, refrendada por: Dr. CARLOS A. SANCHEZ. SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó, en carácter de Comodato y la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación, en carácter de Comodatario, por el cual dicho municipio cede en calidad de préstamo de uso una porción del inmueble ubicado entre las calles Pueyrredón y Suipacha de la Ciudad Homónima, del Departamento General Roca, destinado al funcionamiento de la Sede de la Inspección Técnica de Zona N° 4410, dependiente de la mencionada Dirección, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2011 hasta el 10 de diciembre de 2015 y, en las condiciones que se estipulan en el Contrato en cuestión, que obra a folios 4 y 5 del Folio Único N° 118 del presente expediente.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

Luego de notificarse deberá devolver esta cédula (original y copia), en el término de 24 hs. de recibida a Inspección Técnica de Zona 4410.

Sin otro particular le saludo a Ud. muy atte.



Ana Corina Martínez
PROF. ANA CORINA MARTINEZ
INSPECTORA TÉCNICA - ZONA - 4410

NOTIFICACIÓN DEL INTERESADO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DOCUMENTO:

FECHA:

HORA